



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4601

Quillón, 04 DIC 2018

VISTOS:

- El Contrato de trabajo de: Ramón Novoa Aguilera
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 18.629, Código del Trabajo y sus posteriores Modificaciones.
- Ley N° 20.233 publicada en el Diario Oficial el 06 de Diciembre de 2007.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.091 de fecha 05 de Diciembre del 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Área Cementerio.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **Regulariza**, contrato de trabajo Indefinido, de fecha 19 de abril de 1993, del Sr. **RAMON NOVOA AGUILERA**, Rut.: [REDACTED] para cumplir funciones como Encargado y recaudador de los Cementerios municipales de Quillón y cerro negro, bajo la ley 18.629, del código del trabajo y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/jsb.

04.12.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Contraloría Regional.
- Archivo Departamento Salud de Quillón
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionarios



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

En QUILLON a 19 de ABRIL 1983, entre la Municipalidad de QUILLON, representada por su alcalde don JOSE CAMPOS ORELLANA, ambos domiciliados en QUILLON en adelante "la Municipalidad", y don RAMON ARTURO NOVOA AGUILERA de nacionalidad CHILENO nacido el 29 de ENERO de 1946, domiciliado en VILLA VALLE DEL SOL ; LOS AVENDANOS, CASA N° 30, QUILLON, estado civil CASADO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], profesión PRACTICO AGRICOLA y procedente de QUILLON en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO .- El profesional se obliga a realizar para la MUNICIPALIDAD DE QUILLON, el trabajo de atención primaria de salud y todas aquellas actividades que le encomiende su empleador y que emanen, precisamente, de la naturaleza de su profesión y de los servicios para los cuales ha sido contratado. El profesional se obliga, además, a cumplir fiel, íntegra y oportunamente todas las instrucciones y resoluciones técnicas que sobre atención primaria de salud imparta el Ministerio de Salud y a entregar toda la información relacionada con sus funciones, en la época o plazos que señale el empleador.

SEGUNDO .- El trabajo se realizará en el consultorio GENERAL RURAL DE QUILLON y su trabajo sera como ADMINISTRADOR Y RECAUDADOR DE LOS CEMENTERIOS DE QUILLON Y CERRO NEGRO MUNICIPALES.

TERCERO .- La jornada de trabajo será de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas EN LA MAÑANA Y DE 14:00 a 18:18 EN LA TARDE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

El tiempo de trabajo en exceso de la jornada ordinaria o en días domingo o festivos, se pagará con un recargo de un 50%.

CUARTO .- El empleador se obliga a pagar al profesional una remuneración mensual de \$ 100.000.-. Esta será pagada en su lugar de trabajo los días [REDACTED] de cada mes o en el inmediatamente posterior a ese si cayera en día festivo. De esa cantidad el empleador efectuará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.

QUINTO .- El profesional tendrá derecho a 15..... días hábiles de feriado anual.

SEXTO .- El profesional no podrá ser obligado, en virtud de una comisión, a ejercer cometidos, funciones, ni comisiones de carácter o naturaleza inferior a las de su empleo o ajenas al cargo que desempeña o a los conocimientos propios de su profesión.

SEPTIMO .- El profesional podrá solicitar, con la debida antelación, permisos con o sin goce de remuneraciones, para ausentarse del Servicio para asistir a cursos de perfeccionamiento, becas, seminarios, congresos, que se realicen en el país o en el extranjero; contándose entre las obligaciones del profesional la de asistir a las reuniones clínicas, jornadas, cursos u otras actividades de coordinación y perfeccionamiento que se desarrollen dentro de la jornada ordinaria de trabajo, con la debida autorización del empleador.

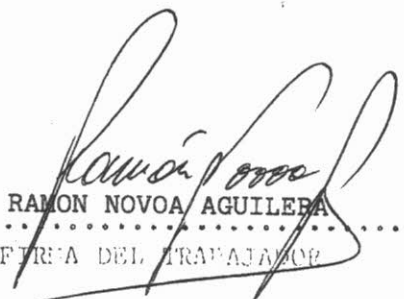
Sin perjuicio de lo anterior, la concesión de permisos en general y comisiones de servicios, será materia regulada por la circular de procedimiento vigente para el Departamento de Salud.

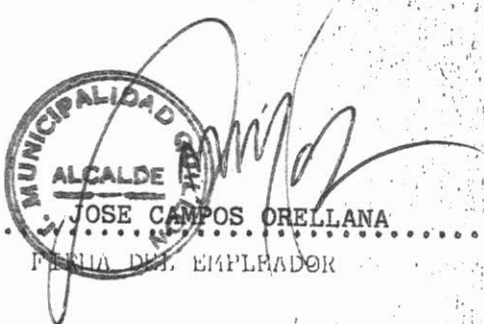
OCTAVO .- Este contrato regirá EN FORMA INDEFINIDA
.....
.....

NOVENO .- Para todos los efectos de este contrato, se deja constancia que el profesional ingresó a prestar servicios con fecha 19 DE ABRIL DE 1993.-

DECIMO .- Las partes fijan su domicilio en la ciudad de
QUILLON.-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, declarando el profesional haber recibido uno de ellos en este acto.


RAMON NOVOA AGUILERA
FIRMA DEL TRABAJADOR


MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
JOSE CAMPOS ORELLANA
FIRMA DEL EMPLEADOR